



CPAM

**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DE
CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA
ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTES
VISUALES, CONVOCATORIA 2020**

EXENTA N° 1103 *19.ago.2020

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 6, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 728 que aprueba bases; y en la Resolución Exenta N° 918 que modifica bases, ambas de 2020 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de Convocatoria Nacional para la Adquisición de Obras de Artes Visuales, Convocatoria 2020.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, estableciendo que será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que la referida ley en su artículo 3 numeral 1 establece que corresponderá especialmente al Ministerio, entre otras, la función de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Glosa N° 20, asignación 146, ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para el "Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad", programa destinado a financiar iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la

formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que en virtud de la glosa ya individualizada, mediante la Resolución N° 6, de 2020, de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, se determinó la forma de ejecución de esta asignación.

Que la referida resolución contempla dentro sus componentes la *Puesta en valor de colecciones y archivos de arte contemporáneo*, que incluye *la adquisición de obras de artes de la visualidad*, autorizándose a su vez para dicho componente, la siguiente actividad: *Difusión y promoción de las artes de la visualidad, las culturas y las artes, a través de campañas, exposiciones, convocatorias, ferias, mercados, muestras, publicaciones, registros entre otras actividades afines.*

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 728, de 2020, de esta Subsecretaría, fueron aprobadas las Bases de Convocatoria Nacional para la Adquisición de Obras de Artes Visuales, Convocatoria 2020, la cual tiene como objetivo contribuir a la protección y puesta en valor de las artes visuales nacionales a través de la creación de un fondo de obras de arte contemporáneo de artistas nacionales, que serán adquiridas por el Ministerio asegurando su conservación y difusión como patrimonio público, de acceso libre y gratuito para las personas. Así también las obras serán catalogadas y puestas a disposición de manera digital en distintas plataformas del Ministerio.

Que de conformidad con las bases de convocatoria antes referidas, la Jefatura del Departamento de Fomento y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad de aquellas que con cumplían con los requisitos establecidos en las bases, conforme consta en el certificado de fecha 31 de julio de 2020.

Que en consideración a lo anterior y conforme la delegación en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes contenida en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 728, de 2020, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

Que en virtud de lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco de Convocatoria Nacional para la Adquisición de Obras de Artes Visuales, Convocatoria 2020, conforme los fundamentos que se exponen a continuación y al certificado de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, de fecha 31 de julio de 2020, que forma parte de los antecedentes de esta resolución:

Folio	Título	Responsable	Fundamento
571272	The dream team	Patricio Caldera Gaete	El postulante no adjunta antecedente condicional de acuerdo con lo dispuesto en las Bases. En efecto, la postulación adjunta sin firma el antecedente condicional "Declaración jurada sobre la titularidad de la obra" (anexo N°1) lo cual no está conforme al formato requerido en las Bases Administrativas.
567958	Niveo	Magdalena Correa Larraín	La postulación no es pertinente con la Categoría elegida. En efecto, la obra postulada presenta un valor de \$5.200.000, lo que excede el tope establecido, en la categoría de mediana carrera con una trayectoria entre 9 a 20 años (desde la primera exposición individual o colectiva) en la que pueden postular obras cuyos valores asciendan hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos), incluidos los impuestos respectivos que correspondan a la compra de la obra.

569224	Mundo Constante	Isabel Hanerwald Muñoz	El postulante no adjunta antecedente condicional de acuerdo con lo dispuesto en las Bases. En efecto, la postulación adjunta el antecedente condicional "Declaración de titularidad de la obra" (anexo N° 1) con un título de obra que no corresponde a la obra postulada y en consecuencia no está acompañado de forma correcta de acuerdo con las bases de concurso.
570923	Convocatoria nacional de adquisición de obras de arte 2020	Enzo Páez Vaes	La postulación presentó más de una obra. En efecto, el postulante presenta dos obras en su postulación, quedando inadmisibles la postulación con todas las obras postuladas.
568916	Memor el que recuerda	Julio Morales Silva	La postulación no es pertinente con la Categoría elegida. En efecto, la categoría elegida de consagrados de 21 años o más de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva), toda vez que la información proporcionada por el postulante detalla que su primera muestra es el año 2004, por lo que su experiencia es de 16 años desde su primera exposición colectiva o individual, con lo que no se cumplen los 21 años señalados en la categoría a la que se postula.
571428	Adquisición de obra con reflejo patrimonial	Carmen Paz Ríos Aldea	El postulante no adjunta antecedente condicional de acuerdo con lo dispuesto en las Bases. En efecto, la postulación adjunta el antecedente condicional "Declaración de titularidad de la obra" (Anexo N°1) con un título de obra que no corresponde a la obra postulada y en consecuencia no está acompañado de forma correcta de acuerdo con las bases de concurso.
569335	Insomnia Comic	Mario Moreno Rodríguez	La postulación no es pertinente con la Convocatoria elegida. En efecto, la obra postulada es presentada en formato Cuento y Realidad Virtual, lo que no se ajusta a la presente convocatoria, la que está orientada a artistas visuales nacionales de todos los ámbitos y disciplinas, incluyendo a fotógrafos(as) y artistas mediales, que se desempeñan con carácter profesional.
570016	Adquisición de obra pictórica "Cuando el paisaje se vuelve uno"	Mauricio Álvarez Collao	La postulación no es pertinente con la categoría elegida. En efecto, la categoría elegida de consagrados de 21 años o más de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva), toda vez que la información proporcionada por el postulante detalla que su primera muestra es el año 2008, por lo que su experiencia es de 12 años desde su primera exposición colectiva o individual, con lo que no se cumplen los 21 años señalados en la categoría a la que se postula.
568836	Chilenas de Norte a Sur	Susan Christen Grandjean	La postulación no es pertinente con la Convocatoria elegida. En efecto, la obra postulada se declara como Artesanía, muñecas articuladas de Porcelana, lo que no se ajusta a la presente convocatoria, la cual está orientada a artistas visuales nacionales de todos los ámbitos y disciplinas, incluyendo a fotógrafos(as) y artistas mediales, que se desempeñan con carácter profesional.
569194	Los 10 grandes momentos fotográficos más importantes de los últimos 20 años de música en vivo	Juan Pablo Quiroz Vallejos	La postulación no es pertinente con la categoría elegida. En efecto, la obra postulada presenta un valor de \$12.000.000, lo que excede el tope establecido, en la categoría de mediana carrera con una trayectoria entre 9 a 20 años (desde la primera exposición individual o colectiva) en la que pueden postular obras cuyos valores asciendan hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos), incluidos los impuestos respectivos que correspondan a la compra de la obra.
570162	Proyecto de arquitecturas revestidas para la ciudad de Santiago (Costanera Center)	Patrick Hamilton Dell Omodarme	La postulación no es pertinente con la categoría elegida. En efecto, la obra postulada presenta un valor de \$9.000.000, lo que excede el tope establecido, en la categoría de consagrados de 21 años o más de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva) en la que pueden postular obras cuyos valores asciendan hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos), incluidos los impuestos respectivos que correspondan a la compra de la obra.
570971	Convocatoria nacional de adquisición de obras de arte 2020	Claudio García Núñez	El postulante no adjunta antecedente condicional de acuerdo con lo dispuesto en las Bases. En efecto, la postulación adjunta el antecedente condicional "Declaración de titularidad de la obra" (Anexo N° 1) con un título de obra que no corresponde a la obra postulada

			y en consecuencia no está acompañado de forma correcta de acuerdo con las bases de concurso.
571121	...No sé dónde comienza tu cuerpo y dónde acaba el mío.	Rocío Margarit Segura	El postulante no adjunta antecedente condicional de acuerdo con lo dispuesto en las Bases. En efecto, la postulación adjunta el antecedente condicional "Declaración de titularidad de la obra" (Anexo N° 1) con un título de obra que no corresponde a la obra postulada y en consecuencia no está acompañado de forma correcta de acuerdo con las bases de concurso.
569207	Escultura Vela	Mauricio Guajardo Rubio	La postulación no es pertinente con la categoría elegida. En efecto, la obra postulada presenta un valor de \$5.500.000, lo que excede el tope establecido, en la categoría de consagrados de 21 años o más de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva) en la que pueden postular obras cuyos valores asciendan hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos), incluidos los impuestos respectivos que correspondan a la compra de la obra.
570462	Valdivia Oculta	Manuel Badilla Sierra	La postulación no es pertinente con la categoría elegida. En efecto, la obra postulada presenta un valor de \$9.750.000, lo que excede el tope establecido, en la categoría de emergentes, hasta 8 años de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva) en la que pueden postular obras cuyos valores asciendan hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos), incluidos los impuestos respectivos que correspondan a la compra de la obra.
571560	Líneas paralelas	Cristian Lagos Troncoso	El postulante no adjunta antecedente condicional de acuerdo con lo dispuesto en las Bases. En efecto, el documento "Mandato emitido por el/los autor(es) de la obra"(Anexo N°2) no se adjunta conforme al formato contenido en las bases administrativas, ya que este no guarda relación con la obra del titular declarado en el documento "Declaración de titularidad de obra" (Anexo N° 1).
568027	Nostalgia de un propósito quebrantado	Jorge Navarro Giovanetti	El autor de la obra no cumple con el número máximo de una postulación. En efecto, el autor presentó dos postulaciones a la convocatoria, siendo inadmisibles la primera postulación presentada.
571200	8008 horas	Romina Alarcón Cid	El postulante no adjunta antecedente condicional de acuerdo con lo dispuesto en las Bases. En efecto, no adjunta documento "Certificado de Inscripción de la Obra" en el Registro de Propiedad Intelectual del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o una declaración jurada sobre la titularidad de la obra conforme al formato contenido en el Anexo N° 1 de las bases administrativas.
571168	Mateno 68	Hernán Apablaza Peñaloza	El autor de la obra no cumple con el número máximo de una postulación. En efecto, el autor presentó tres postulaciones a la convocatoria, siendo declarada admisible sólo la última postulación presentada.
571209	Happy birthday feliz	Hernán Apablaza Peñaloza	El autor de la obra no cumple con el número máximo de una postulación. En efecto, el autor presentó tres postulaciones a la convocatoria, siendo declarada admisible sólo la última postulación presentada.
571420	Eclipse Animal	Evelin Contreras Verdugo	El postulante no adjunta antecedente condicional de acuerdo con lo dispuesto en las Bases. En efecto, no adjunta documento "Certificado de Inscripción de la Obra" en el Registro de Propiedad Intelectual del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o una declaración jurada sobre la titularidad de la obra conforme al formato contenido en el Anexo N° 1 de las bases administrativas.
567963	Arca de Caín	Cristóbal Cea Sánchez	El postulante no adjunta antecedente condicional de acuerdo con lo dispuesto en las Bases. En efecto, no adjunta documento "Certificado de Inscripción de la Obra" en el Registro de Propiedad Intelectual del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o una declaración jurada sobre la titularidad de la obra conforme al formato contenido en el Anexo N° 1 de las bases administrativas.

570952	Quasi Oasis	Sebastián Mejía Castilla	La postulación no es pertinente con la categoría elegida. En efecto, la categoría elegida de consagrados de 21 años o más de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva), toda vez que la información proporcionada por el postulante detalla que su primera muestra es el año 2006, por lo que su experiencia es de 14 años desde su primera exposición colectiva o individual, con lo que no se cumplen los 21 años señalados en la categoría a la que se postula.
568391	Juego Mixto - videoinstalación	Dagmara Wyskiel Oboza	La postulación no es pertinente con la categoría elegida. En efecto, la obra postulada presenta un valor de \$15.000.000, lo que excede el tope establecido, en la categoría de mediana carrera con una trayectoria entre 9 a 20 años (desde la primera exposición individual o colectiva) en la que pueden postular obras cuyos valores asciendan hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos), incluidos los impuestos respectivos que correspondan a la compra de la obra.
570501	ERA- Eric Richter, Artista Visual	Eric Richter Allamand	La postulación no es pertinente con la categoría elegida. En efecto, la categoría elegida de mediana carrera entre 9 a 20 años de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva), toda vez que la información proporcionada por el postulante detalla que su primera muestra es el año 2017, por lo que su experiencia es de 3 años desde su primera exposición colectiva o individual, con lo que no se cumplen los 9 a 20 años señalados en la categoría a la que se postula.
570178	Mankacen La Fría Sombra de la Sociedad	Pedro López Aguilar	La postulación presentó más de una obra. En efecto, el postulante presenta dos obras en su postulación, quedando inadmisibles la postulación con todas las obras postuladas.
571398	Pierre Menard	Christopher León León	La postulación no es pertinente con la Convocatoria elegida. En efecto, la obra postulada se declara como herramienta pedagógica para el fomento lector, lo que no se ajusta a la convocatoria, la cual está orientada a artistas visuales nacionales de todos los ámbitos y disciplinas, incluyendo a fotógrafos(as) y artistas mediales, que se desempeñan con carácter profesional.
570950	Este Largo Cansancio se Hará Mayor un Día	Fabiola Burgos Labra	El postulante no adjunta antecedente condicional de acuerdo con lo dispuesto en las Bases. En efecto, no adjunta documento "Certificado de Inscripción de la Obra" en el Registro de Propiedad Intelectual del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o una declaración jurada sobre la titularidad de la obra conforme al formato contenido en el Anexo N° 1 de las bases administrativas.
571026	Paisaje de Alquitrán-Obra para adquisición	Tomas Quezada Cruzat	La postulación no es pertinente con la categoría elegida. En efecto, la obra postulada presenta un valor de \$1.200.000, lo que excede el tope establecido, en la categoría de emergentes, hasta 8 años de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva) en la que pueden postular obras cuyos valores asciendan hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos), incluidos los impuestos respectivos que correspondan a la compra de la obra.
571386	Naturalmente desde la ventana	Azul Mena Loyer	La postulación no es pertinente con la categoría elegida. En efecto, la categoría elegida de mediana carrera entre 9 a 20 años de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva), toda vez que la información proporcionada por el postulante detalla que su primera muestra es el año 2017, por lo que su experiencia es de 3 años desde su primera exposición colectiva o individual, con lo que no se cumplen los 9 a 20 años señalados en la categoría a la que se postula.
571152	Resonance	Ruby Yunis Salamé	El autor de la obra no cumple con el número máximo de una postulación. En efecto, el autor presentó dos postulaciones a la convocatoria, siendo declarada admisible sólo la última postulación presentada.
570747	Aguanieve	Renato Tillería Tillería	El autor de la obra no cumple con el número máximo de una postulación. En efecto, el autor presentó dos postulaciones a la convocatoria, siendo declarada admisible sólo la última postulación presentada.

571163	Copella	Margarita Garcés Echeverría	El autor de la obra no cumple con el número máximo de una postulación. En efecto, el autor presentó tres postulaciones a la convocatoria, siendo declarada admisible sólo la última postulación presentada.
571171	Copella	Margarita Garcés Echeverría	El autor de la obra no cumple con el número máximo de una postulación. En efecto, el autor presentó tres postulaciones a la convocatoria, siendo declarada admisible sólo la última postulación presentada.
571478	Ucronia	Alfredo Méndez Etchepare	El postulante no adjunta antecedente condicional de acuerdo con lo dispuesto en las Bases. En efecto, no adjunta el antecedente condicional "Autorización de uso de imagen, en caso que a obra postulada contenga imágenes de terceros", sin embargo, la obra mantiene imágenes de terceros.
570700	i Viaje ,... Pictórico Testimonial !	Daniel Valdenito Rodríguez	La postulación no es pertinente con la categoría elegida. En efecto, a postulación no es pertinente con la categoría consagrados de 21 años o más de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva), puesto que en los antecedentes entregados no permiten establecer la cantidad de años de la trayectoria del postulante, siendo requisito esencial acreditarlo.
570230	La Magdalena	Rubén Reveco Castillo	La postulación no es pertinente con la categoría elegida. En efecto, a postulación no es pertinente con la categoría consagrados de 21 años o más de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva), puesto que en los antecedentes entregados no permiten establecer la cantidad de años de la trayectoria del postulante, siendo requisito esencial acreditarlo.
571035	Venta de Arte Pintura	Jorge Milosevic Díaz	El postulante no adjunta antecedente condicional de acuerdo con lo dispuesto en las Bases. En efecto, no adjunta documento "Certificado de Inscripción de la Obra" en el Registro de Propiedad Intelectual del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o una declaración jurada sobre la titularidad de la obra conforme al formato contenido en el Anexo N° 1 de las bases administrativas.
570963	Instalación Actos de Conocimiento	Edgar Endress Borquez	El postulante no adjunta antecedente condicional de acuerdo con lo dispuesto en las Bases. En efecto, no adjunta documento "Certificado de Inscripción de la Obra" en el Registro de Propiedad Intelectual del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o una declaración jurada sobre la titularidad de la obra conforme al formato contenido en el Anexo N° 1 de las bases administrativas.
570782	Soportes audiovisuales exposición soy una estrella del mundo de las artes - mnba	Claudio Rojas Tapia	El postulante no adjunta antecedente condicional de acuerdo con lo dispuesto en las Bases. En efecto, no adjunta el antecedente condicional "Autorización de uso de imagen, en caso que a obra postulada contenga imágenes de terceros", sin embargo, la postulación incluye un documental sobre el artista Francisco Coppelio, sin incorporar la autorización correspondiente.
571501	La Chilota	Carmen Corvalán Iribarra	La postulación no es pertinente con la categoría elegida. En efecto, la categoría elegida de consagrados de 21 años o más de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva), toda vez que la información proporcionada por el postulante detalla que su primera muestra es el año 2001, por lo que su experiencia es de 19 años desde su primera exposición colectiva o individual, con lo que no se cumplen los 21 años señalados en la categoría a la que se postula.
568466	Luz en el Camino	Marcela Krause Porter	La postulación no es pertinente con la categoría elegida. En efecto, la categoría elegida de mediana carrera entre 9 a 20 años de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva), toda vez que la información proporcionada por el postulante detalla que su primera muestra es el año 2013, por lo que su experiencia es de 7 años desde su primera exposición colectiva o individual, con lo que no se cumplen los 9 a 20 años señalados en la categoría a la que se postula.
568809	Artereo	Rodrigo Ortiz González	La postulación no es pertinente con la categoría elegida. En efecto, la obra postulada presenta un valor de \$1.100.000, lo que excede el tope establecido, en la categoría de emergentes, hasta 8 años de trayectoria

			(desde la primera exposición individual o colectiva) en la que pueden postular obras cuyos valores asciendan hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos), incluidos los impuestos respectivos que correspondan a la compra de la obra.
569379	Laniakea	Alejandra Ruddoff Barriouuevo	La postulación no es pertinente con la categoría elegida. En efecto, la obra postulada presenta un valor de \$15.000.000, lo que excede el tope establecido, en la categoría de consagrados de 21 años o más de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva) en la que pueden postular obras cuyos valores asciendan hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos), incluidos los impuestos respectivos que correspondan a la compra de la obra.
571402	I wasnt looking (No estaba observando)	Sebastián Gross Ossa	El postulante no adjunta antecedente condicional de acuerdo con lo dispuesto en las Bases. En efecto, no adjunta documento "Certificado de Inscripción de la Obra" en el Registro de Propiedad Intelectual del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o una declaración jurada sobre la titularidad de la obra conforme al formato contenido en el Anexo N° 1 de las bases administrativas.
570831	Mar de Aral	Horacio Fernández Munizaga	El postulante no adjunta antecedente condicional de acuerdo con lo dispuesto en las Bases. En efecto, no adjunta documento "Certificado de Inscripción de la Obra" en el Registro de Propiedad Intelectual del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o una declaración jurada sobre la titularidad de la obra conforme al formato contenido en el Anexo N° 1 de las bases administrativas.
571390	Propuesta de adquisición obra jardín de enfermo del artista Jaime Petit-Breuilh	Jaime Petit-Breuilh Soto	La postulación no es pertinente con la categoría elegida. En efecto, la obra postulada presenta un valor de \$5.700.000, lo que excede el tope establecido, en la categoría de consagrados de 21 años o más de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva) en la que pueden postular obras cuyos valores asciendan hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos), incluidos los impuestos respectivos que correspondan a la compra de la obra.
571074	Gonzalo Rojas	Diego Bernaldes Romero	El postulante no adjunta antecedente condicional de acuerdo con lo dispuesto en las Bases. En efecto, no adjunta documento "Autorización de uso de imagen", en caso que la obra postulada contenga imágenes de terceros, por ejemplo, la fotografía de una persona, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3 de las bases administrativas.
570906	Adquisición obra Pedro	Cristóbal León Dooner	El autor de la obra no cumple con el número máximo de una postulación. En efecto, el autor presentó dos postulaciones a la convocatoria, siendo declarada admisible sólo la última postulación presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico a los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónicos que constan en la distribución de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma esta resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes

a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE

PRESENTE que aquellas postulaciones que tras ser declaradas inadmisibles y que hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidas dentro del proceso de la convocatoria por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes para ser evaluadas junto con las demás postulaciones admisibles de la convocatoria, en forma simultánea.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

RVS/NCD

Resol N°6/344.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes.